

ACTA DE INSPECCIÓN

D. _____, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA QUE: Se ha personado el día cuatro de marzo dos mil veintiuno en las instalaciones de la **Unidad de Crecimiento del Hospital Infantil Niño Jesús**, perteneciente al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) que se encuentran ubicadas en la _____, en la localidad de Madrid _____), en la provincia de Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar, en el emplazamiento referido, una instalación radiactiva destinada a fines médicos, que dispone de última autorización de funcionamiento (Mo-2) concedida por la Dirección General de la Energía desde fecha 19 de noviembre de 2007.

Que la inspección fue recibida por D. _____, supervisor de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y la protección radiológica. Y estuvo acompañada por D. _____ y _____ jefe y técnico respectivamente del Servicio de Protección Radiológica del Hospital de la Princesa, a quien compete la protección radiológica del Hospital Niño Jesús.

Se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO.- INSTALACIÓN

- Las dependencias de la instalación consisten en un Laboratorio de trabajo y un Almacén de residuos independiente. Aunque en la Resolución de autorización figura también un laboratorio beta, éste nunca se llegó a poner en funcionamiento.
- Tanto la puerta del Laboratorio, como la nevera donde se guardan los productos como el Almacén de la terraza estaban señalizados con "trébol". Estas dependencias disponían de _____ para garantizar el control de acceso fuera del horario laboral.
- La zona de trabajo es un espacio reducido de un Laboratorio en el que hay varios puestos de trabajo para materiales no ionizantes. No había campana de extracción forzada. Tampoco disponían de pantallas de metacrilato plomado, sí de un delantal plomado. Según se manifestó, al trabajar solo con _____ y en pequeñas cantidades, no consideran necesarios dichos medios.



- Las superficies de trabajo disponían de papel secante y eran fácilmente descontaminables, así como los suelos y paredes.
- En el momento de la inspección, no disponían de ningún material radiactivo, ni nuevo ni en uso ni en residuos. Según se manifestó, la previsión es solicitar la clausura de la instalación en los próximos meses.
- El almacén de residuos sólidos es compartido con la otra instalación radiactiva del hospital, la [REDACTED]. En dicho almacén solo había un contenedor plástico con residuos, perteneciente a esa última IRA.

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponían de un monitor de radiación/contaminación [REDACTED], en estado operativo y calibrado por el [REDACTED] en 2015.
- En la pared donde están los mostradores de trabajo y en una estantería lateral había colocados sendos dosímetros TL de Área, cuyas lecturas realiza el [REDACTED]. Estaban disponibles sus lecturas mensuales de los últimos 5 años. Todos los meses tenían valores de [REDACTED], excepto 4 meses en uno de los TL y 2 meses en el otro, que tenían valores de [REDACTED] /mes.

TRES. - NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- Se hicieron medidas de tasas de dosis en varios puntos de la instalación. Todos los valores obtenidos fueron similares al fondo radiológico natural de la zona.
- Las medidas se efectuaron con el equipo de la Inspección, un [REDACTED] y con el [REDACTED] de la propia instalación, antes descrito.

CUATRO. - PROTECCIÓN FÍSICA

- Había medios de extinción de incendios en varios puntos de la instalación. No disponían de fuentes de alta actividad ni de categorías 1, 2 ó 3.

CINCO. - PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- El supervisor arriba citado tiene su licencia de supervisora en vigor hasta noviembre de 2023. Hay una operadora, D^a [REDACTED], con licencia de operador hasta abril de 2024.



- El control dosimétrico del supervisor y de la operadora es mediante dosimetría de área, a partir de los valores de los dosímetros de área citados. En el momento de la inspección no había disponible una ficha u hoja del historial dosimétrico de estas dos personas, ambas clasificadas como "B".

SEIS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Había un Diario de Operación diligenciado. En él figuraban los datos de las compras de material, de las revisiones ambientales periódicas y de la gestión de residuos. No había anotadas incidencias a lo largo del último año. La última anotación, una evacuación de residuos, es de mayo de 2020 y, según el Diario, la última compra de material radiactivo se realizó en octubre de 2019.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en el Consejo de Seguridad Nuclear a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Firmado digitalmente por:

Fecha: 2021.03.07 21:17:07 +01'00'

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del **HOSPITAL INFANTIL NIÑO JESÚS** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORTI

Madrid, 23 de marzo de 2021